INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0120-AD-83

Lima, 16 de FEBRERO de 1983

Visto el expediente de registro Nº 069, iniciado por don Juan Santamaria Guerrero sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera para que abone a favor de don Juan SANTAMARIA GUERRERO,- Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 464,310), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 03 de Febrero de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Juan SANTAMARIA GUERRERO queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - Unidad de Personal - JEFATURA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - DIRECCION EJECUTIVA - IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - JEFATURA

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

R-120-AA-83

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. JUAN SANTAMARIA GUERRERO
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JUAN SANTAMARIA GUERRERO	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE	
FECHA DE INGRESO	:	20 de Agosto de 1976	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	03 de Febrero de 1983	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años, 05 meses, 14 días	
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens.	2,269
		Gratificación	153
			S/. 4,422

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 20.08.76 al 03.02.83 son:
   6 años, 5 meses, 14 días
   S/. 4,422 x 30 = S/. 132,660
   7 años x S/. 132,660 S/. 928,620

   50% Adelanto Indemnizatorio S/. 464,310
   Menos:
   2% Impuesto a las Remunerac. 9,286

   S/. 455,024

SALDO ACTUAL : S/. 464,310

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

R.J. N° 0120-AD-83 del 30-2-83 Recibido 14-2-83 1 10 pm

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto del 50% de Beneficios Sociales a favor del trabajador señor JUAN SANTAMARIA Ley 8439.

INFORME N°. 048-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El trabajador señor JUAN SANTAMARIA GUERRERO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, a que por Ley tiene derecho, para ser utilizado en mejoras para su inmueble.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un documento que acredita tener la posesión del inmueble ubicado en el Lote N°. 19, Mz. B, 1ra. etapa del Programa Primavera del - Distrito de Surquillo, así como el presupuesto que demandará el gasto a la mejora que realizará.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación correspon - diente, informa que el recurrente tiene 06 años, 05 meses y 14 días de servicios prestados al Estado, y que acumula un 50% de adelanto indemni zatorio ascendente a S/. 464,310.00.

2.- Esta Oficina opina procedente conceder al recurrente el adelanto solici tado mediante la aprobación del proyecto de Resolución que se adjunta - al presente informe, de conformidad con lo estipulado en la Ley 8439 y Ley 11365.

Lima, 14 de febrero de 1982

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
I P D

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

OAJ/83
MZP/emy
Exp.069

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL D...
Oficina de Asesoría Jurídica
10 FEB. 1983
Recibido 12.00
RECIBIDO

INFORME N° 029 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 046-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cta. de beneficios sociales Sr. Juan Santamaría G.
Fecha : Lima, 10 de Febrero de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Juan Santamría Guerrero, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 464,310.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 3.2.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 046-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 069.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME Nº 046-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre - Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales Sr. Juan SANTAMARIA GUERRERO.

REFERENCIA : Expediente Nº 069

FECHA : Lima, 08 de Febrero de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
10 FEB. 1983
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Juan SANTAMARIA GUERRERO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/.464,310, calculados al 03 de Febrero de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

ADJ.:
-Exp.de la Ref.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.